



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DP-RA N° 029/2019-2020

La Paz, 21 de mayo de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los Parágrafos I y III del Artículo 218 de la Constitución Política del Estado, establecen que la Defensoría del Pueblo debe velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos y que al efecto se constituye en una institución con autonomía funcional, financiera y administrativa; en consecuencia no recibe instrucciones de los órganos del Estado en el ejercicio de sus funciones, y se encuentra sometida al control fiscal y con sede en la ciudad de La Paz.

Que, el Artículo 232 del Texto Constitucional, determina que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, los Numerales 1 y 2 del Artículo 235 de la Norma Suprema, señalan que los servidores públicos, tienen la obligación de cumplir la Constitución y las Leyes, así como asumir sus responsabilidades de acuerdo a los principios de la Función Pública.

Que, los Parágrafos I y II del Artículo 2 de la Ley N° 870 de 13 de diciembre de 2016, establecen que la Defensoría del Pueblo es una institución de derecho público nacional, encargada de velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución Política del Estado, las Leyes y los Instrumentos Internacionales. Asimismo, determina que la misma, tiene autonomía funcional, financiera y administrativa; y que en el ejercicio de sus funciones no recibe instrucciones de los Órganos del Estado, estando sometida al control fiscal, con sede en la ciudad de La Paz.

Que, el Parágrafo I del Artículo 20 de la Ley N° 870, establece que la Defensora del Pueblo podrá designar a Delegadas o Delegados Defensoriales Especiales por tema específico y tiempo determinado, mismo que no podrá ser superior a un (1) año, definiéndose a tiempo de su designación el lugar o área de trabajo, en el marco de su presupuesto institucional.

Que los Artículos 30 y 31 del mismo cuerpo normativo legal, determinan que la Administración de la Defensoría del Pueblo está sujeta a los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales, las normas conexas y sus disposiciones reglamentarias; en consecuencia señala que las servidoras y los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo, se hallan sujetos a la Ley que rige el Servicio Público.

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales implanta el Sistema de Programación de Operaciones (SPO),





modificado por el Parágrafo II de la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, determina que, el Sistema de Programación de Operaciones (SPO), traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión".

Que, el Parágrafo III del Artículo 23 de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, establece que: "Las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la citada Ley, podrán realizar ajustes al Plan Operativo Anual, para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión, concordantes con el Plan Estratégico Institucional y la planificación de mediano plazo, conforme a normativa vigente".

Que, los Incisos a) y b) del Parágrafo I y el Parágrafo II del Artículo 20 las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (SPO), aprobadas mediante Decreto Supremo N°3246 de 05 de Julio de 2017, señalan que, el POA podrá modificarse durante el ejercicio fiscal cuando: existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional; y cuando no comprometa modificaciones en el Plan Estratégico Institucional. En tal sentido la aprobación de las modificaciones es responsabilidad de la Máxima Instancia Resolutiva.

Que, el Artículo 18 del Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) de la Defensoría del Pueblo aprobado por Resolución Administrativa DP-RA N° 014/2019-2020, de 22 de marzo de 2019, dispone que, el Responsable de Ejecución de la Acción de Corto Plazo (REACP), sea por necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO, al efecto solicitara al Jefe de la Unidad de Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerlo en conocimiento de la Defensora del Pueblo, para el presente caso, la misma en caso de conformidad dispondrá los tramites que correspondan para su aprobación y posterior remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Publicas en los plazos y condiciones que este determine para cada gestión, además de remitirle al Jefe de la Unidad de Planificación quien se encargara de su publicación y difusión al interior de la Entidad.

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016-2020 de la Defensoría del Pueblo, fue aprobado mediante Resolución Administrativa N° RADP 56/2017 de 30 marzo de 2017.

Que, el Programa Operativo Anual (POA) 2019, se encuentra aprobado por la Resolución Administrativa N° RADP 108/2018 de 06 de septiembre de 2018.





DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Que, por Resolución Administrativa N° DP-RA N° 008/2019-2020 de 07 de marzo de 2019, se designa a la Dra. Katty L. Peredo Malpartida, como Delegada Defensorial Especial para los Derechos de las Personas con Discapacidad, bajo la dependencia de la Delegada Adjunta para la Vigencia y ejercicio de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes, Mujeres, Poblaciones y Materias de Especial Protección.

Que, mediante Informe DP/AVEDH/DDE-DPcD N° 04/2019 de 15 de mayo de 2019, la Dra. Katty L. Peredo Malpartida Delegada Defensorial Especial para los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, señala que, el Programa Operativo Anual de la Entidad aprobado para la gestión 2019, respecto a la Delegación Especial solo contiene operaciones relacionadas a la temática de Personas Privadas de Libertad, mismas que fueron establecidas para la Gestión 2018; en ese sentido, existiendo otra temática para la Delegación Defensorial Especial para la gestión 2019, la cual tiene por objeto los Derechos de las Personas con Discapacidad, concluye que se ve la necesidad de solicitar a Despacho para que a través de la Unidad de Planificación, se efectuó la modificación al POA 2019 de la Delegación Defensorial Especial para los Derechos de las Personas con Discapacidad, adjuntando para tal efecto formulario con las nuevas actividades; asimismo solicita que se le comunique la modificación del POA de la Delegación citada para poder solicitar la modificación presupuestaria correspondiente.

Que, por Informe DP-SG-UP N° 0265/2019 de 20 de mayo de 2019, el Lic. Luis Fernando Munguía Sánchez, Jefe de la Unidad de Planificación, concluye que, la Delegación Defensorial Especial para los Derechos de las Personas con Discapacidad ha elaborado y coordinado con la MAE, en los resultados de las operaciones que se requieren alcanzar en la presente gestión y en los aspectos técnicos con la Unidad de Planificación, siendo que la normativa vigente, citada en el mencionado informe establecen las modificaciones o ajustes al POA, en tal sentido al no comprometer modificaciones al PEI de la Defensoría del Pueblo considerando la importancia y premura de la instancia organizacional solicitante de disponer de un POA aprobado y vigente acorde a la temática adoptada para la presente gestión, es necesaria su aprobación a través de un instrumento pertinente para su inclusión en el POA 2019 vigente y aprobado con la Resolución Administrativa N° RADP 108/2018 de 06 de septiembre de 2018. Por lo que recomienda que una vez aprobado pueda ser registrado en el sistema GAFIP 2.0 para su formalización por la Unidad Administrativa y de sistemas; asimismo a la Unidad Financiera cargue el presupuesto asignado.

Que, el Informe DP-DAJ-INF N° 058/2019 de 21 de mayo de 2019, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, **concluye que** "(...) la aprobación de la modificación al POA 2019, solicitada por la Dra. Katty L. Peredo Malpartida Delegada Defensorial Especial para los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, es viable, toda vez que la misma no contraviene normativa legal vigente. Al





efecto, bajo las previsiones normativas expuestas ampliamente, corresponde que la aprobación del mismo, sea mediante Resolución Administrativa suscrita por su autoridad” y **recomienda** “(...) suscribir la Resolución Administrativa aprobando las modificaciones al POA 2019 (...)”.

POR TANTO:

La Defensora del Pueblo a.i., designada mediante Resolución R.A.L.P. N° 001/2019-2020 emitida por la Asamblea Legislativa Plurinacional en uso de sus atribuciones legales que le confiere la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la modificación al POA 2019, aprobado mediante Resolución Administrativa N° RADP 108/2018 de 06 de septiembre de 2018, incorporando actividades relacionadas a los Derechos de las Personas con Discapacidad, a ser desarrolladas por la Delegación Defensorial Especial para los Derechos de las Personas con Discapacidad, durante la gestión 2019, de conformidad al anexo adjunto, el cual forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- Aprobar los Informes DP/AVEDH/DDE-DPcD N° 04/2019 de 15 de mayo de 2019, de la Delegación Defensorial Especial para los Derechos de las Personas con Discapacidad DP-SG-UP N° 0265/2019 de 20 de mayo de 2019 de la Unidad de Planificación y DP-DAJ-INF N° 058/2019 de 21 de mayo de 2019 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Defensoría del Pueblo.

TERCERO.- Instruir a Secretaria General, realice las gestiones necesarias para la publicación y difusión de la presente Resolución Administrativa; Así como, su remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Publicas en los plazos y condiciones determinadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



Ing. Noelia Alejandra Cruz Tarija
DEFENSORA DEL PUEBLO a.i.





DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

000020

INFORME
DP-DAJ-INF N° 058/2019

A: Dra. Nadia Alejandra Cruz Tarifa
DEFENSORA DEL PUEBLO a.i

VIA: Benjamín Aguilar Gutiérrez
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

DE: Mauricio Carlos Soto Espinoza
PROFESIONAL JURÍDICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

REF: REFORMULACIÓN DEL POA 2019

Fecha: La Paz, 21 de mayo de 2019



De mi mayor consideración:

En atención a instrucción impartida en la Hoja de Ruta Nro. SISCO/9767/2019, respecto a la solicitud de Reformulación del POA 2019, tengo a bien emitir el presente Informe Jurídico:

I. ANTECEDENTES

Por Resolución Administrativa N° DP-RA N° 008/2019-2020 de 07 de marzo de 2019, se designa a la Dra. Katty L. Peredo Malpartida, como Delegada Defensorial Especial para los Derechos de las Personas con Discapacidad, bajo la dependencia de la Delegada Adjunta para la Vigencia y ejercicio de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes, Mujeres, Poblaciones y Materias de Especial Protección.

Mediante Informe DP/AVEDH/DDE-DPcD N° 04/2019 de 15 de mayo de 2019, la Dra. Katty L. Peredo Malpartida Delegada Defensorial Especial para los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, señala que, el Programa Operativo Anual de la Entidad aprobado para la gestión 2019, respecto a la Delegación Especial solo contiene operaciones relacionadas a la temática de Personas Privadas de Libertad, mismas que fueron establecidas para la Gestión 2018; en ese sentido, existiendo otra temática para la Delegación Defensorial Especial para la gestión 2019, la cual tiene por objeto los Derechos de las Personas con Discapacidad, concluye que se ve la necesidad de solicitar a Despacho para que a través de la Unidad de Planificación, se efectuó la modificación al POA 2019 de la Delegación Defensorial Especial para los Derechos de las Personas con Discapacidad, adjuntando para tal efecto formulario con las nuevas actividades; asimismo solicita que se le comunique la modificación del POA de la Delegación citada para poder solicitar la modificación presupuestaria correspondiente.

Por Informe DP-SG-UP N° 0265/2019 de 20 de mayo de 2019, el Lic. Luis Fernando Munguía Sánchez, Jefe de la Unidad de Planificación, concluye que, la Delegación Defensorial Especial para los Derechos de las Personas con Discapacidad ha elaborado y coordinado con su Autoridad, en los resultados de las operaciones que se requieren alcanzar en la presente gestión y en los aspectos técnicos con la Unidad de Planificación, siendo que la normativa vigente, citada en el mencionado informe establecen las modificaciones o ajustes al POA, en tal sentido al no comprometer modificaciones al PEI de la Defensoría del Pueblo considerando la importancia y





premura de la instancia organizacional solicitante de disponer de un POA aprobado y vigente acorde a la temática adoptada para la presente gestión, es necesaria su aprobación a través de un instrumento pertinente para su inclusión en el POA 2019 vigente y aprobado con la Resolución Administrativa N° RADP 108/2018 de 06 de septiembre de 2018. Por lo que recomienda que una vez aprobado pueda ser registrado en el sistema GAFIP 2.0 para su formalización por la Unidad Administrativa y de sistemas; asimismo a la Unidad Financiera cargue el presupuesto asignado.

II. NORMATIVA APLICABLE

La solicitud que nos ocupa será analizada bajo las siguientes normas:

- Constitución Política del Estado, de 07 de febrero de 2009;
- Ley N° 870 de 13 de diciembre de 2016 del Defensor del Pueblo;
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales;
- Normas Básicas del Sistema del Sistema de Programación de Operaciones aprobadas mediante Decreto Supremo N° 3246 de 05 de Julio de 2017; y
- Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones aprobado mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 014/2019-2020 de 22 de marzo de 2019.

III. ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO

Bajo las previsiones de los Parágrafos I y III del Artículo 218 de la Constitución Política del Estado, concordante con los Parágrafos I y III del Artículo 2 de la Ley N° 870 de 13 de diciembre de 2016, se establece que la Defensoría del Pueblo debe velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos, al efecto se constituye en una institución con autonomía funcional, financiera y administrativa; en consecuencia no recibe instrucciones de los órganos del Estado en el ejercicio de sus funciones, y se encuentra sometida al control fiscal y con sede en la ciudad de La Paz.

Conforme a las determinaciones del Artículo 232 del Texto Constitucional, la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

En ese sentido, todo servidor público en observancia de los Numerales 1 y 2 del Artículo 235 de la Norma Suprema, tiene la obligación de cumplir la Constitución y las Leyes, así como asumir sus responsabilidades de acuerdo a los principios que rigen la Función Pública.

Por otra parte, bajo las determinaciones del Parágrafo I del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, la Administración Económica y Financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

El Parágrafo I del Artículo 20 de la Ley N° 870, establece que la Defensora del Pueblo podrá designar a Delegadas o Delegados Defensoriales Especiales por tema específico y tiempo determinado, mismo que no podrá ser superior a un (1) año, definiéndose a tiempo de su designación el lugar o área de trabajo, en el marco de su presupuesto institucional.

Es así que, los Artículos 30 y 31 de la citada Ley, prescriben que la Administración de la Defensoría del Pueblo está sujeta a los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales, las normas conexas y sus disposiciones reglamentarias; en consecuencia señala que las





servidoras y los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo, se hallan sujetos a la Ley que rige el Servicio Público.

En ese entendido, el Artículo 6 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales implanta el Sistema de Programación de Operaciones (SPO), modificado por el Parágrafo II de la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, determina que, el Sistema de Programación de Operaciones (SPO), traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión.

El Parágrafo III del Artículo 23 de la Ley N° 777, establece que: "Las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la citada Ley, podrán realizar ajustes al Plan Operativo Anual, para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión, concordantes con el Plan Estratégico Institucional y la planificación de mediano plazo, conforme a normativa vigente".

En tal sentido, los Incisos a) y b) del Parágrafo I y el Parágrafo II del Artículo 20 las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (SPO), aprobadas mediante Decreto Supremo N°3246, señalan que, el POA podrá modificarse durante el ejercicio fiscal cuando: existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional; y cuando no comprometa modificaciones en el Plan Estratégico Institucional. En tal sentido la aprobación de las modificaciones es responsabilidad de la Máxima Instancia Resolutiva.

Asimismo, el Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO), dispone que, el Responsable de Ejecución de la Acción de Corto Plazo (REACP), sea por necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO, al efecto solicitará al Jefe de la Unidad de Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerlo en conocimiento de la Defensora del Pueblo, para el presente caso, la misma en caso de conformidad dispondrá los tramites que correspondan para su aprobación y posterior remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en los plazos y condiciones que este determine para cada gestión, además de remitirle al Jefe de la Unidad de Planificación quien se encargara de su publicación y difusión al interior de la Entidad.

Por otra parte cabe manifestar que, El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016-2020 de la Defensoría del Pueblo, fue aprobado mediante Resolución Administrativa N° RADP 56/2017 de 30 marzo de 2017.

Así también, es necesario mencionar que el Programa Operativo Anual (POA) 2019, se encuentra aprobado por la Resolución Administrativa N° RADP 108/2018 de 06 de septiembre de 2018.

Considerando, que la designación de la Delegada Especial para los Derechos de las Personas con Discapacidad para la gestión 2019, fue realizada para abordar la temática de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el marco del Artículo 20 de la Ley N° 870, en tal sentido,





de acuerdo a los informes DP-SG-UP N° 0265/2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Planificación y DP/AVEDH/DDE-DPcD N° 04/2019 emitido por la Delegación Defensorial Especial para los Derechos de las Personas con Discapacidad, se establece que, la solicitud de modificación al POA 2019 de la citada Delegación Defensorial Especial, es viable, al no contravenir ninguna Normativa vigente del Ordenamiento Jurídico vigente; en ese sentido, la Dra. Kattya L. Peredo Malpartida, como Responsable de Ejecución de la Acción de Corto Plazo (REACP), solcito a la Unidad de Planificación la elaboración, de un POA reformulado, al efecto se trabajó de manera coordinada entre ambas partes actoras, bajo ese procedimiento es que se su Autoridad debe aprobar la modificación del POA 2019, incorporando las actividades correspondientes, acorde al objeto de la mencionada Delegación, mediante una Resolución Administrativa, para su posterior remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, dando así de esta manera cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO de la Defensoría del Pueblo, asimismo se evidencia que la modificación solicitada no compromete modificaciones al Plan Estratégico Institucional 2016-2020 de la Defensoría del Pueblo, en tal sentido se encuentra en el marco del Inciso b) del Parágrafo I del Artículo 20 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (SPO).

IV. CONCLUSIÓN

De la revisión de los antecedentes y normativa legal citada, se concluye que la aprobación de la modificación al POA 2019, solicitada por la Dra. Kattya L. Peredo Malpartida, Delegada Defensorial Especial para los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, es viable, toda vez que la misma no contraviene normativa legal vigente.

Al efecto, bajo las previsiones normativas expuestas ampliamente, corresponde que la aprobación del mismo, sea mediante Resolución Administrativa suscrita por su autoridad, consecuentemente el tramite deberá ser remitido ante el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas.

V. RECOMENDACIÓN.

Bajo la conclusión establecida, se recomienda a su autoridad suscribir la Resolución Administrativa aprobando las modificaciones al POA 2019, al efecto remito proyecto de Resolución Administrativa correspondiente.

Es cuanto informo a los fines consiguientes.



Abg. Mauricio Carlos Soto Espinaza
PROFESIONAL JURÍDICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

INFORME
DP-SG-UP N° 0265/2019

A: Nadia Alejandra Cruz Tarifa
DEFENSORA DEL PUEBLO a.i.

Vía: Frank Guillermo Quintana Lara
Secretario General

De: Luis Fernando Munguía Sánchez
Jefe de la Unidad de Planificación

Ref.: **Informe Técnico – Ajuste al POA 2019 de la Delegación Defensorial Especial para los Derechos de las Persona con Discapacidad.**

Fecha: 20 de mayo de 2019



Lic. Luis Fernando Munguía Sánchez
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

El presente Informe Técnico elaborado sobre el "Ajuste al POA 2019 de la Delegación Defensorial Especial para los Derechos de las Personas con Discapacidad", se emite en el marco de las atribuciones y responsabilidades establecidas a la Unidad de Planificación.

I. ANTECEDENTES.

El ajuste al POA 2019 constituye una fase importante dentro del proceso de planificación a corto plazo en la Defensoría del Pueblo, porque se enmarca en los principios de Integralidad, Factibilidad, Transparencia y Flexibilidad; debiendo esta responder a la articulación entre el Plan Estratégico Institucional PEI 2016-2020 y el Presupuesto 2019.

Asimismo, considerando recientemente la realización del proceso de monitoreo al POA 2019 en el primer trimestre y este sirve de insumo necesario para analizar las operaciones. A esto se suma en el primer trimestre la renuncia del titular en la Defensoría del Pueblo y al nombrarse a una Defensora del Pueblo interina, quien definió en marzo priorizar la temática de personas con discapacidad.

II. MARCO LEGAL.

El presente informe técnico referido al monitoreo del POA 2019 de la Defensoría del Pueblo, se sustenta en las siguientes disposiciones legales:





a) **Normativa General:** Establece el mandato legal y atribuciones de la Defensoría del Pueblo.

➤ **Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, promulgada el 7 de febrero de 2009:**

La Defensoría del Pueblo tiene su base legal en la Constitución Política del Estado Plurinacional (Título V, Capítulo Segundo: funciones de defensa de la sociedad); donde de manera específica el artículo 218 establece:

"I...velará por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos, individuales y colectivos..."

"II... la promoción de la defensa de los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos..."

"III. La Defensoría del Pueblo es una institución con autonomía funcional, financiera y administrativa, en el marco de la ley. Sus funciones se regirán bajo los principios de gratuidad, accesibilidad, celeridad y solidaridad. En el ejercicio de sus funciones no recibe instrucciones de los órganos del Estado".

➤ **Ley N° 870, Ley del Defensor del Pueblo, del 13 de diciembre de 2016:**

Donde en los siguientes artículos, se establece:

"Artículo 1: La presente Ley tiene por objeto regular las atribuciones, prerrogativas, organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de las acciones de defensa de la sociedad establecidas en la Constitución Política del Estado".

"Artículo 2 (Naturaleza de la Defensoría del Pueblo):... III. La Defensoría del Pueblo tiene autonomía funcional, financiera y administrativa; en el ejercicio de sus funciones no recibe instrucciones de los Órganos del Estado, está sometida al control fiscal y tiene su sede en la ciudad de La Paz".

b) **Normativa Específica:** Referida a la Gestión Pública por Resultados.

➤ **Ley de Administración y Control Gubernamental, Ley 1178 del 20 de julio de 1990:**

"Artículo 6º, el Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión."¹

Artículo 28; *"todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo..."*

➤ **Ley de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, Ley 650 del 15 de enero de 2015:**

¹Artículo 6, modificado por la Ley 777 del 21 de enero de 2016; ley del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE (disposición adicional segunda numeral II).



Agenda Patriótica 2025, se constituye en el primer plan de largo plazo del Estado Plurinacional de Bolivia, convirtiéndose en el lineamiento de planificación a largo plazo que se traduce en el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES); la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 definió 13 pilares que guían el accionar del Estado en los próximos años: es el Pilar 12 "Disfrute y Felicidad" la Meta 1 "*Promover los derechos del pueblo Boliviano y de la Madre tierra para vivir en una sociedad justa, equitativa, sin pobreza*" que se plasman en el Resultado 327 "*Las políticas públicas han sido elaboradas e implementadas en el marco del reconocimiento y respeto de los derechos de la madre tierra, derechos del pueblo boliviano a su desarrollo integral, de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos y de la población para vivir libre de la pobreza material, social y espiritual*". El marco estratégico establecido para la Defensoría del Pueblo.

➤ **Ley Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE); Ley 777 del 21 de enero de 2016:**

La Ley Nro. 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), representa el instrumento normativo del proceso de planificación del desarrollo integral; dicha ley está acorde al mandato de la Constitución Política del Estado Plurinacional, donde se establece el propósito de generar procesos de planificación en los diferentes ámbitos del Estado, con una visión integral, regional, local a través de un componente metodológico que articule los planes regionales, territoriales e institucionales a un mismo horizonte definido en el Plan de Desarrollo Económico y Social. La Ley del SPIE establece normativamente que el país debe realizar la planificación de largo, mediano y corto plazo.

➤ **Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020, Ley Nro. 786 del 9 de marzo de 2016:**

Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien (PDES) que fuera aprobada con la Ley 786 el 9 de marzo de 2016 es el instrumento normativo que refleja el mandato político, social y económico del Estado Plurinacional para un periodo de tiempo y se constituye en el rector de los procesos de planificación, inversión y presupuesto para el corto, mediano y largo plazo en el ámbito nacional, sectorial, regional, departamental, municipal e indígena originario campesino.

➤ **Norma Básica del Sistema de Programación de Operaciones Decreto Supremo 3246 del 5 de julio de 2017.**

Artículo 1, Normas Básicas del Sistema de programación de Operaciones, donde establece que:

"Las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, son un conjunto ordenado de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos que regulan el Sistema de Programación de Operaciones, en las entidades del sector público"

Artículo 2, Objeto de las Normas básicas del Sistema de Programación de Operaciones:

"El objeto de las presentes normas, es regular la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en entidades del sector público, determinando los procedimientos a emplear, medios y recursos a utilizar, en función al tiempo y espacio, permitiendo la programación de acciones de corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico"



Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el Sistema de Planificación Integral del Estado”.

Artículo 3, *Ámbito de Aplicación:*

“Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.”

Artículo 9, *Atribuciones de las entidades del sector público:*

- a) *“Dar cumplimiento a las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones;*
- b) *Dar cumplimiento a los mandatos y disposiciones emitidos por el órgano rector del Sistema de Programación de Operaciones;*

Artículo 10, *Responsabilidad por la implementación del Sistema de Programación de Operaciones en cada entidad del sector público.*

“La implementación y funcionamiento del Sistema de Programación de Operaciones en cada entidad pública es responsabilidad de su Máxima Autoridad Ejecutiva”.

El artículo 20, *Modificaciones al Plan Operativo Anual.*

“I El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) *Cuando existan modificaciones en el Plan estratégico institucional*
- b) *Cuando no comprometa modificaciones al Plan estratégico institucional*

II La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto”.

- **Norma Básica del Sistema de Organización Administrativa Resolución Suprema N° 217055 del 30 de mayo de 1997.**
- **Reglamento Específico del Sistema de Programación y Operaciones (RE-SPO) de la Defensoría del Pueblo, aprobada mediante Resolución Administrativa DP-RA-N° 014/2019-2020.**

El artículo 4 *Incumplimiento establece:*

“Cualquier acción u omisión contraria al presente reglamento, estará sujeta a la determinación de responsabilidades y sanciones, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, el Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública y disposiciones relacionadas con la materia”.

El artículo 20 *Modificaciones al POA*

“Un REACP, sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.



Al efecto, solicitará al Jefe de la Unidad de Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerlo a consideración de la Defensora del Pueblo o Defensor del Pueblo.

La Defensora del Pueblo o Defensor del Pueblo, en caso de conformidad, dispondrá los trámites que correspondan para su aprobación.

En caso que la Defensora del Pueblo o Defensor del Pueblo, no esté conforme con el proyecto del POA modificado, éste será devuelto al Jefe de la Unidad de Planificación para su ajuste.

Aprobado el POA modificado, la Defensora del Pueblo o Defensor del Pueblo, dispondrá los trámites que correspondan para su remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en los plazos y condiciones que éste determine para cada gestión, así como remitirá al Jefe de la Unidad de Planificación, quien se encargará de su publicación y difusión al interior de la Entidad, utilizando para ello los canales y medios de comunicación interna definidos en el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA)".

- **Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) de la Defensoría del Pueblo, aprobada mediante Resolución Administrativa DP-RA-N° 007/2019-2020.**
- **Decreto Supremo N° 23318-A, que aprueba el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.**
- **Resolución Administrativa RADP N° 56/2017, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2016 -2020 de la Defensoría del Pueblo.**
- **Resolución Administrativa No. RADP 108/2018 que aprueba el Plan Operativo Anual 2019 de la Defensoría del Pueblo del 6 de septiembre de 2018.**
- **Resolución Administrativa RADP N° 188/2017, que aprueba la nueva reestructura de la Defensoría del Pueblo.**
- **Dictamen de Compatibilidad y Concordancia N° MPD/VPC/DGSPIE N° 007/2017 al Plan Estratégico Institucional 2016-2020 de la Defensoría del Pueblo.**

III. ANÁLISIS.

La Delegación Defensorial Especial para los Derechos de las Personas con Discapacidad ha presentado el informe DP/AVEDH/DDE-DPcD Nro. 04/2019 donde hace referencia a la solicitud de reformulación al POA 2019 de la Delegación existente; la temática estaba referida a "Personas Privadas de Libertad", misma temática que se repitió para la presente gestión en razón a ser elaborada el año pasado, a la fecha esta temática no está vigente; en vista de los cambios producidos en la temática a razón del nombramiento de Delegada en marzo y la priorización de una





nueva temática referida a las Personas con Discapacidad en la presente gestión, en tal situación se tiene lo siguiente.

La formulación del POA 2019 (aprobada con la Resolución Administrativa No. RADP 108/2018 del 6 de septiembre de 2018) fue elaborado en el marco del proceso de formulación del POA y Presupuesto que todas las instituciones públicas realizan una gestión atrás, es decir en septiembre de la gestión 2018 como parte del proceso del anteproyecto de Presupuesto 2019, las instituciones del sector público presentan al órgano rector (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas) su POA y Presupuesto en cumplimiento a las directrices establecidas y aprobada con las formalidades internamente en cada institución y su consolidación por parte del órgano rector para elaborar el anteproyecto de Presupuesto General del Estado aprobado a través de la ley financiera correspondiente.

A inicio de la gestión 2019 se produjo la renuncia del titular de la Defensoría del Pueblo, en tal circunstancia la Asamblea Legislativa Plurinacional, decidió elegir a una autoridad interina, siendo este cambio de MAE y definiendo focalizar las prioridades es que desde el 13 de marzo de 2019 se designo la persona encargada de la Delegación Defensorial Especial para los Derechos de las Personas con Discapacidad a través del Resolución administrativa No. DP-RA N° 008/2019-2020 de fecha 7 de marzo de 2019, siendo que los fundamentos de la Ley 870 y establecen que la Defensoría del Pueblo eligiera una temática cada gestión a ser priorizada. Con estos argumentos y considerando las prioridades a ser trabajados y en vista de los cambios y que se debe definir una nueva temática para la gestión 2019 es necesario que esto se vea reflejado en el POA de dicha delegación.

"A partir del 13 de marzo de 2019 entra en vigencia la temática especial de "Personas con Discapacidad" atribuida a la Delegación Defensorial Especial, razón por la cual, no presentó ninguna ejecución durante el primer trimestre lo cual se justifica plenamente, debiendo ajustarse (reformular) el POA vigente de esta Delegación Defensorial Especial ante esta situación", esto fue reportado en el Informe Técnico del Monitoreo del POA 2019 al primer trimestre emitido por la Unidad de Planificación DP-SG-UP N° 0197/2019 de fecha 16 de abril de 2019.

Por otra parte siendo que la instancia organizacional es responsable del POA a su cargo y es necesario viabilizar su aprobación formal, razón por la cual dicha instancia a cargo de la delegada en coordinación con la Unidad de Planificación realizaron los ajustes necesarios y se emitieron los informes correspondientes.

IV. CONCLUSIONES.

- La Delegación Defensorial Especial para los Derechos de las Personas con Discapacidad ha sido elaborado y coordinado con la MAE en los resultados de las operaciones que se quieren alcanzar en la presente gestión y en los aspectos técnicos con la Unidad de Planificación previamente. Una vez analizado y definido el POA de la instancia organizacional solicitante, el mismo es presentado para su formalización correspondiente.
- Siento que la normativa referida al Sistema de Programación de Operaciones (SPO) tanto la Norma Básica Decreto Supremo 3246 del 5 de julio de 2017 y el Reglamento Especifico del





Sistema de Programación y Operaciones (RE-SPO) de la Defensoría del Pueblo, aprobada mediante Resolución Administrativa DP-RA-N° 014/2019-2020 de la Defensoría del Pueblo establecen las modificaciones o ajustes al POA; en tal sentido considerando la importancia y premura de la instancia organizacional solicitante de disponer de un POA aprobado y vigente acorde a la temática adoptada para la presente gestión bajo la cual está trabajando, es necesario su aprobación a través del instrumento pertinente para su formalización de inclusión en el POA 2019 vigente y aprobado con la Resolución Administrativa No. RADP 108/2018 del 6 de septiembre de 2018. Asimismo, considerando que *"cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional" artículo 20 de norma básica, es viable las modificaciones al POA, porque además con las modificaciones contribuye al PEI vigente.*

V. RECOMENDACIONES.

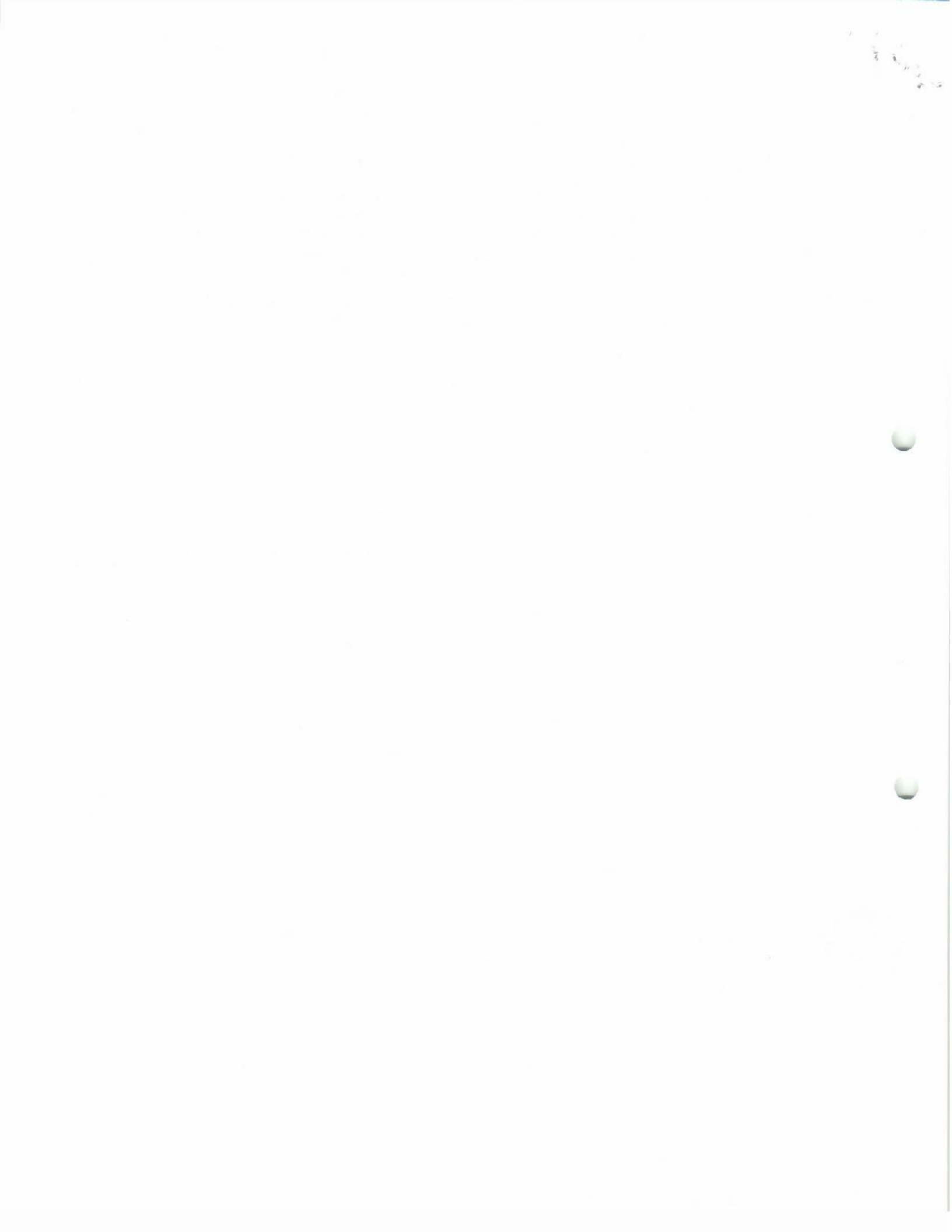
- En tal sentido se recomienda su aprobación del POA 2019 presentado por la Delegación Defensorial Especial para los Derechos de las Personas con Discapacidad en tal sentido la instancia correspondiente emita la resolución respectiva.
- Se recomienda que la MAE apruebe con el instrumento normativo correspondiente para proseguir con el correspondiente registro en el sistema GAFIP 2.0 para su formalización por la Unidad de Administración y de Sistemas encargada de los sistemas, registro a la brevedad posible; asimismo, la Unidad Financiera cargue el Presupuesto asignado.

Es cuanto tengo a bien informar de acuerdo a la información registrada y para los fines consiguientes.


Lic. Luis Fernando Luna Sánchez
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACION
DEFENSORIA DEL PUEBLO



LFMS
C.c. archivo





DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

INFORME DP/AVEDH/DDE-DPcD No. 04/20198

A: Frank Guillermo Quintana Lara
Secretario General

Vía: Ximena Fajardo Navarro
Delegada Adjunta para la Vigencia y Ejercicio de D.D. H.H. de Niños, Mujeres, Poblaciones y Materias de Especial Protección

De: Katty L. Peredo Malpartida
Delegada Defensorial Especial para los Derechos de las Personas con Discapacidad

Ref.: SOLICITUD DE REFORMULACIÓN AL POA 2019

Fecha: 15 de mayo de 2019

1. ANTECEDENTES.

Como es de su conocimiento, desde 13 de marzo de 2019 se cuenta con la Delegación Defensorial Especial para los Derechos de las Personas con Discapacidad a mi cargo, conforme establece la Resolución Administrativa No. DP-RA N° 008/2019-2020 de fecha 7 de marzo de 2019.

El objetivo principal de la delegación es desarrollar acciones defensoriales para la vigencia y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad conforme a las prioridades que se plasmaran en el POA 2019 de la Delegación.

El Programa Operativo Anual 2019 de la Defensoría del Pueblo para la gestión 2019, establece operaciones relativas a la Delegación Defensorial Especial de la gestión 2018, es decir sobre Personas Privadas de Libertad, que no se corresponde con la designación de la delegación defensorial especial para la gestión 2019, relativa a derechos de personas con discapacidad de 13 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2019.

De igual forma, de acuerdo a lo presupuestado para la Delegación Defensorial Especial 2019, se cuenta con un presupuesto inscrito de Bs. 48.292.- para gastos operativos registrados en las partidas Consultoría por producto, viajes al interior del país, viáticos al interior del país y servicio de imprenta, fotocopiado y fotográficos, que deben ser modificados una vez que se cuente con el POA de la Delegación Defensorial Especial aprobado para esta gestión.

En fecha 05 de abril, mediante Informe DP/AVEDH/DDE-DPcD No. 02/20198 remitido por conducto regular a Secretaria General, se solicitó la modificación del POA de la Delegación Defensorial Especial para los derechos de las Personas con Discapacidad.

Mediante Instructivo DP-INST- 008/2019 se instruye el proceso de reformulación POA 2019, que fue ampliado respecto de los plazos mediante Instructivo DP-INST- 009/2019.

2. IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD DE MODIFICACIÓN

Conforme establece la Ley N° 870, en sus Artículos 17 y 20, mediante Resolución Administrativa N° DP-RA N° 008/2019-2020 de fecha 7 de marzo de 2019, se establece el funcionamiento de la Delegación Defensorial Especial para los Derechos de las Personas con Discapacidad, bajo mi cargo, desde el 13 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2019, dependiente de la Delegación Adjunta para la Vigencia y Ejercicio de los DDHH de los niñas, mujeres, poblaciones en situación de vulnerabilidad y materias de especial protección – AVEDH.

El Plan Operativo Anual 2019 de la Defensoría del Pueblo, que incluye el Plan Operativo Anual (POA) de la Delegación Defensorial Especial contiene operaciones únicamente en la temática de Personas Privadas de Libertad, conforme se creó para la gestión 2018.

Al ser temáticas especiales distintas la correspondiente a la gestión 2018 (personas privadas de libertad) y la gestión 2019 (personas con discapacidad), es que nace la necesidad de replantear en su totalidad el POA 2019 de esta Delegación Defensorial Especial para poder formular nuevas operaciones y que se ajusten a la especialidad planteada para esta nueva gestión, por lo que se solicita que se pueda realizar el cambio en el contenido del POA 2019.

Al respecto, la Defensora del Pueblo a.i. instruyó a las Delegadas y los Delegados Defensoriales Departamentales remitir propuestas de trabajo sobre la temática, para que sean consideradas en la elaboración de la agenda/POA de la Delegación Defensorial Especial.

Desde fecha 08 de marzo hasta fecha 20 de marzo, las Delegaciones Defensoriales Departamentales de Cochabamba, Chuquisaca, Potosí, Oruro, Tarija, Beni y Santa Cruz remitieron propuestas y lineamientos de trabajo sobre derechos de personas con discapacidad, que fueron sistematizados por la Delegación Defensorial Especial y presentados a la Delegada de AVEDH y a la Defensora del Pueblo a.i..

Posteriormente, previo proceso de análisis de las propuestas departamentales, problemáticas identificadas, prioridades de la gestión y factibilidad técnica, operativa y presupuestaria, en coordinación con las autoridades competentes se diseñó la programación operativa anual de la Delegación Defensorial Especial.

En ese entendido, se solicita la modificación de la totalidad del POA 2019 de la Delegación Defensorial Especial, como sigue:

De: (POA Inicial – Temática Personas Privadas de Libertad)

Resultado/Operación	Indicador	Línea Base	Meta 2019	Responsable	Medio de Verif.		Fecha		Cronograma de Programación						
					Medio	Cant.	Ini	Fin	1	2	3	4	Total		
Producto 1.1.4 Propuesta de Políticas Públicas que garanticen las condiciones materiales en el Estado boliviano para el ejercicio y vigencia de los DDHH y la mejora de condiciones de vida de las poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos															
6 verificaciones defensoriales en Carceles de ciudades Intermedias o provincias del país	Nº de verificaciones realizadas	0	6	DE	Informes	6	ENE	DIC	25,00	25,00	25,00	25,00	100,00		
Un plan de difusión sobre normativo	Nº de planes elaborados	0	1	DE	Informes	1	ABR	DIC		25,00	25,00	50,00	100,00		



desigualdad e inequidad en las relaciones de poder y convivencia																			
3.1.3. PROPUESTAS DE DESARROLLO NORMATIVO COMO MECANISMOS PARA SUPERAR SITUACIONES DE DESIGUALDAD E INEQUIDAD EN LAS RELACIONES DE PODER Y CONVIVENCIAS																			
Elaboración de un (1) Proyecto de Decreto Supremo para superar problemáticas identificadas en el pago del Bono Mensual, en el segundo trimestre de la gestión 2019	N° proyectos de norma	0	1	DDE	Proyecto de norma	1	ABR	JUN			100								100,00
Elaboración de un (1) proyecto normativo sobre el proceso de calificación de discapacidad, hasta el tercer trimestre de la gestión 2019	N° proyectos de norma	0	1	DDE	Proyecto de norma		MAY	SEP				100							100,00

3. JUSTIFICACIÓN

Como se citó en el acápite precedente, se debe realizar modificaciones en el POA 2019 de la Delegación Defensorial Especial, toda vez que las operaciones programadas en el POA 2019 vigente, corresponden a la temática de Personas Privadas de Libertad, temática priorizada la gestión 2018 pasada.

Asimismo, considerando el Artículo 20 de la Ley N° 870, del Defensor del Pueblo, la Delegación Defensorial Especial por tema específico debe establecerse por tiempo determinado, mismo que no podrá ser superior a un (1) año, por lo que para esta gestión la temática priorizada son los derechos de las personas con discapacidad, desde el 13 de marzo al 31 de diciembre de 2019.

En ese antecedente, al ser temáticas especiales distintas surge la necesidad de modificar en su totalidad el POA 2019 de la Delegación Defensorial Especial para poder formular nuevas operaciones y que se ajusten a la especialidad planteada para esta nueva gestión.

Ahora bien, sobre las operaciones programadas, tengo a bien señalar que en el marco de las propuestas remitidas por las Delegaciones Defensoriales Departamentales y los antecedentes de trabajo sobre la temática en la Unidad de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad y Materias de Especial Protección (UPSV-MEP) se han identificado diferentes problemáticas sobre la vigencia y ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad, siendo predominantes y coincidentes en los diferentes departamentos las siguientes:

- Proceso de calificación de discapacidad
- Accesibilidad física, comunicacional y actitudinal
- Educación
- Inserción laboral
- Salud
- Fortalecimiento institucional y de capacidades en unidades especializadas de los gobiernos autónomos municipales y CODEPEDIS de los Gobiernos Autónomos Departamentales.
- Procesos de sensibilización, concienciación e información.
- Desarrollo normativo subnacional
- Participación y control social de las personas con discapacidad



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
REFORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL GESTIÓN 2019



ÁREA ORGANIZACIONAL:	DELEGACIÓN DEFENSORIAL ESPECIAL
CÓDIGO DEL ÁREA ORGANIZACIONAL:	5.0 DDE
GESTIÓN:	2019

RELACIÓN PEI/POA	OPERACIÓN	RESULTADO	Abs/Rel	INDICADOR	META	RESPONSABLE	MEDIO DE VERIF	TEMPORALIDAD				POND.	A/M/S	JUSTIFICACIÓN	
								1T	2T	3T	4T				
PROGRAMA 1 Ejercicio y vigencia de los derechos humanos de poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos															
PROYECTO 1.1 Incidencia en políticas públicas desde el enfoque de derechos humanos	PRODUCTO 1.1.1 Resoluciones defensoriales sobre cumplimiento de Derechos, Económicos Sociales y Culturales y Materias de Especial Protección														
	Seis (06) verificaciones defensoriales en carceletas de ciudades intermedias o provincias del país		#											SUPRESIÓN	Por ser de una temática especial implementada en la gestión anterior "Personas Privadas de Libertad" y no corresponder a la temática especial de la presente gestión "Personas con Discapacidad".
	Un (01) plan de difusión sobre normativa penal para personas privadas de libertad elaborado en coordinación con Adjutoría de Promoción y Difusión		#											SUPRESIÓN	Por ser de una temática especial implementada en la gestión anterior "Personas Privadas de Libertad" y no corresponder a la temática especial de la presente gestión "Personas con Discapacidad".
	100% de acciones de incidencia con autoridades de los Gobiernos Autónomos Departamentales y municipales priorizados para la aprobación de normativa en favor de las personas privadas de libertad relacionadas a la inversión en el sistema penitenciario.		%											SUPRESIÓN	Por ser de una temática especial implementada en la gestión anterior "Personas Privadas de Libertad" y no corresponder a la temática especial de la presente gestión "Personas con Discapacidad".
	Dos (02) informes especiales sobre vulneración del derechos a la vida o integridad física de personas privadas de libertad a solicitud de la MAE		#											SUPRESIÓN	Por ser de una temática especial implementada en la gestión anterior "Personas Privadas de Libertad" y no corresponder a la temática especial de la presente gestión "Personas con Discapacidad".



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
REFORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL GESTIÓN 2019



ÁREA ORGANIZACIONAL:	DELEGACIÓN DEFENSORIAL ESPECIAL
CÓDIGO DEL ÁREA ORGANIZACIONAL:	5.0 DDE
GESTIÓN:	2019

RELACIÓN PEI/POA	OPERACIÓN	RESULTADO	Abs/ Rel	INDICADOR	META	RESPONSABLE	MEDIO DE VERIF	TEMPORALIDAD				POND.	A/M/S	JUSTIFICACIÓN
								1T	2T	3T	4T			
	Un (01) informe Defensorial en coordinación con la Adjutoría de Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos, sobre las características, capacidades, condiciones materiales, infraestructurales, servicios básicos, hacinamiento y poblaciones en situación de vulnerabilidad en carteladas de ciudades intermedias o provincias del país priorizados		#										SUPRESIÓN	Por ser de una temática especial implementada en la gestión anterior "Personas Privadas de Libertad" y no corresponder a la temática especial de la presente gestión "Personas con Discapacidad".
	100% de acciones de incidencia con autoridades del Órgano Ejecutivo, Órgano Judicial, Órgano Legislativo, para la vigencia de políticas públicas en favor de las personas privadas de libertad		%										SUPRESIÓN	Por ser de una temática especial implementada en la gestión anterior "Personas Privadas de Libertad" y no corresponder a la temática especial de la presente gestión "Personas con Discapacidad".
	Seguimiento al cumplimiento de las observaciones finales sobre el Informe Inicial del Estado Plurinacional de Bolivia.	Se ha realizado el 100% de acciones de seguimiento al cumplimiento de las Observaciones finales sobre el Informe Inicial del Estado Plurinacional de Bolivia emitidas por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en el 2do trimestre de la gestión 2019.	%	Número de acciones de seguimiento desarrolladas	100%	Deledaga Defensorial Especial	Actas, notas, informe y/o resolución		100%			15,00	ADICIÓN	Se agregó la operación al POA de la Delegación Defensorial Especial, en la temática especial de "Personas con Discapacidad".
PRODUCTO 1.1.2 Casos en los que se ha subsanado el hecho vulneratorio, se ha logrado el cese de la vulneración o la tutela del derecho como consecuencia de la interposición de una acción constitucional														
	Cinco (05) casos de relevancia atendidos vinculados a la vulneración de derechos humanos		#										SUPRESIÓN	Por ser de una temática especial implementada en la gestión anterior "Personas Privadas de Libertad" y no corresponder a la temática especial de la presente gestión "Personas con Discapacidad".
PRODUCTO 1.1.3 Proyectos de Ley y propuestas de modificaciones a Leyes, Decretos y Resoluciones no judiciales, en derechos humanos, en los diferentes niveles de gobierno														

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
REFORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL GESTIÓN 2019



ÁREA ORGANIZACIONAL:	DELEGACIÓN DEFENSORIAL ESPECIAL
CÓDIGO DEL ÁREA ORGANIZACIONAL:	5.0 DDE
GESTIÓN:	2019

RELACIÓN PEI/POA	OPERACIÓN	RESULTADO	Abs/Rel	INDICADOR	META	RESPONSABLE	MEDIO DE VERIF	TEMPORALIDAD				POND.	A/M/S	JUSTIFICACIÓN
								1T	2T	3T	4T			
	Elaboración de un proyecto de norma modelo municipal sobre personas con discapacidad.	Se ha elaborado un (01) Proyecto de Norma Modelo Municipal sobre Personas con Discapacidad a fin de que las Delegaciones Departamentales y Coordinaciones Regionales realicen acciones de incidencia para su tratamiento conforme a lineamiento emitido por la Oficina Nacional, en el 2do trimestre de la gestión 2019.	#	Número de Proyectos de Normas Modelo Municipales elaboradas.	1	Deledaga Defensorial Especial	Proyecto Normativo Notas de Remisión		1			15,00	ADICIÓN	Se agregó la operación al POA de la Delegación Defensorial Especial, en la temática especial de "Personas con Discapacidad".
	Desarrollo de acciones de incidencia sobre el tratamiento normativo relacionado a derechos de Personas con Discapacidad.	Se han desarrollado tres (3) acciones de incidencia sobre el tratamiento normativo de propuestas de norma relacionadas a derechos de PcD elaboradas por la Defensoría del Pueblo, durante el 2do y 3er trimestre de la gestión 2019.	#	Número de acciones de incidencia desarrolladas	3	Deledaga Defensorial Especial	Informes, actas y/o notas		2	1		10,00	ADICIÓN	Se agregó la operación al POA de la Delegación Defensorial Especial, en la temática especial de "Personas con Discapacidad".
PRODUCTO 1.1.7 Plan defensorial para la implementación del PEI														
	100% de participación a solicitud en encuentros, talleres, seminarios y otros organizados por instituciones que trabajan en la temática de personas privadas de libertad, durante la gestión 2019		%										SUPRESIÓN	Por ser de una temática especial implementada en la gestión anterior "Personas Privadas de Libertad" y no corresponder a la temática especial de la presente gestión "Personas con Discapacidad".
	100% de acciones de coordinación con las Delegaciones Departamentales y Regionales		%										SUPRESIÓN	Por ser de una temática especial implementada en la gestión anterior "Personas Privadas de Libertad" y no corresponder a la temática especial de la presente gestión "Personas con Discapacidad".
PROYECTO 1.2	PRODUCTO 1.2.1 Instrumentos técnicos para garantizar el ejercicio de los DDHH de la población en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos													



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
REFORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL GESTIÓN 2019



ÁREA ORGANIZACIONAL:	DELEGACIÓN DEFENSORIAL ESPECIAL
CÓDIGO DEL ÁREA ORGANIZACIONAL:	5.0 DDE
GESTIÓN:	2019

RELACIÓN PEI/POA	OPERACIÓN	RESULTADO	Abs/Rel	INDICADOR	META	RESPONSABLE	MEDIO DE VERIF	TEMPORALIDAD				POND.	A/M/S	JUSTIFICACIÓN
								1T	2T	3T	4T			
Empoderamiento de las poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos	Dos (02) procesos de seguimiento a la ejecución e implementación del Decreto Presidencial de Amnistía e Indulto por razones humanitarias		#										SUPRESIÓN	Por ser de una temática especial implementada en la gestión anterior "Personas Privadas de Libertad" y no corresponder a la temática especial de la presente gestión "Personas con Discapacidad".
	Dos (02) propuestas normativas elaboradas sobre el sistema penitenciario		#										SUPRESIÓN	Por ser de una temática especial implementada en la gestión anterior "Personas Privadas de Libertad" y no corresponder a la temática especial de la presente gestión "Personas con Discapacidad".
PROGRAMA 3 Ejercicio y vigencia de los derechos humanos en condiciones de igualdad y equidad														
PROYECTO 3.1 Transformación de las relaciones de desigualdad e inequidad para la vigencia de los derechos humanos														
PRODUCTO 3.1.1 Resoluciones defensoriales producto de investigaciones sobre la situación de desigualdad e inequidad desde las relaciones de poder y convivencia														
Investigación Defensorial sobre condiciones de accesibilidad física en el transporte urbano.	Se ha elaborado una (01) Investigación Defensorial sobre condiciones de accesibilidad física en el transporte urbano en 9 municipios capitales de Departamento, ante GAMs y operadores de transporte público, en coordinación con las Delegaciones Defensoriales Departamentales, al 4to trimestre de la gestión 2019.	#	Número de investigaciones Defensoriales elaboradas	1	Delegada Defensorial Especial	Informe Defensorial					1	15,00	ADICIÓN	Se agregó la operación al POA de la Delegación Defensorial Especial, en la temática especial de "Personas con Discapacidad".
	Investigación Defensorial sobre condiciones de accesibilidad en Universidades.	Se ha elaborado una (01) Investigación Defensorial sobre condiciones de accesibilidad en Universidades de los 9 Departamentos del país, en coordinación con las Delegaciones Defensoriales Departamentales y Coordinación Regional de El Alto y Llaallagua, al 4to trimestre de la gestión 2019.	#	Número de investigaciones Defensoriales elaboradas	1	Delegada Defensorial Especial	Informe Defensorial					1	15,00	ADICIÓN



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
REFORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL GESTIÓN 2019



ÁREA ORGANIZACIONAL:	DELEGACIÓN DEFENSORIAL ESPECIAL
CÓDIGO DEL ÁREA ORGANIZACIONAL:	5.0 DDE
GESTIÓN:	2019

RELACIÓN PEI/POA	OPERACIÓN	RESULTADO	Abs/Ref	INDICADOR	META	RESPONSABLE	MEDIO DE VERIF	TEMPORALIDAD				POND.	A/M/S	JUSTIFICACIÓN
								1T	2T	3T	4T			
	Desarrollo de acciones de seguimiento al cumplimiento de Resoluciones Defensoriales sobre Derechos de Personas con Discapacidad.	Se han desarrollado tres (03) acciones de seguimiento al cumplimiento de Resoluciones Defensoriales sobre Derechos de Personas con Discapacidad, al cuarto trimestre de 2019.	#	Número de acciones de seguimiento desarrolladas	3	Delegada Defensorial Especial	Informes, actas y/o notas			1	2	10,00	ADICIÓN	Se agregó la operación al POA de la Delegación Defensorial Especial, en la temática especial de "Personas con Discapacidad".
PRODUCTO 3.1.3 Propuestas de desarrollo normativo como mecanismos para superar situaciones de desigualdad e inequidad en las relaciones de poder y convivencia														
	Elaboración de Proyecto de Decreto Supremo para superar problemáticas identificadas en el pago del Bono Mensual.	Se ha elaborado un (01) Proyecto de Decreto Supremo para superar problemáticas identificadas en el pago del Bono Mensual, en el 2do trimestre de la gestión 2019.	#	Número de Proyectos de Decreto Supremo elaboradas	1	Delegada Defensorial Especial	Proyecto de Norma		1			10,00	ADICIÓN	Se agregó la operación al POA de la Delegación Defensorial Especial, en la temática especial de "Personas con Discapacidad".
	Elaboración de Proyecto Normativo sobre el proceso de calificación de discapacidad.	Se ha elaborado un (01) Proyecto Normativo sobre el Proceso de Calificación de Discapacidad, al tercer trimestre de la gestión 2019.	#	Número de Proyectos Normativos elaborados.	1	Delegada Defensorial Especial	Proyecto de Norma			1		10,00	ADICIÓN	Se agregó la operación al POA de la Delegación Defensorial Especial, en la temática especial de "Personas con Discapacidad".
TOTAL PONDERACIÓN:												100,00		

RESPONSABLES DE LA INFORMACION	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobado por:	<i>Abg. Ximena M. Fajardo Navarro</i> DELEGADA ADJUNTA PARA LA VIGILANCIA Y EJERCICIO DE DD. HH. DE NIÑAS, MUJERES, PERSONAS Y MATERIAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN DEFENSORIA DEL PUEBLO	<i>Abg. Ximena M. Fajardo Navarro</i> DELEGADA ADJUNTA PARA LA VIGILANCIA Y EJERCICIO DE DD. HH. DE NIÑAS, MUJERES, PERSONAS Y MATERIAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN DEFENSORIA DEL PUEBLO	
Elaborado por:	<i>Katty L. Peredo Malpartida</i> DELEGADA DEFENSORIAL ESPECIAL PARA LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO	<i>Katty L. Peredo Malpartida</i> DELEGADA DEFENSORIAL ESPECIAL PARA LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO	
Revisado por:		<i>Lic. Luis Fernando Munguía Sánchez</i> JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DEFENSORIA DEL PUEBLO	



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
PLAN OPERATIVO ANUAL ACTUALIZADO GESTIÓN 2019

ÁREA ORGANIZACIONAL:	DELEGACIÓN DEFENSORIAL ESPECIAL
CÓDIGO DEL ÁREA ORGANIZACIONAL:	5.0 DDE
GESTIÓN:	2019

RELACIÓN PEI/POA	OPERACIÓN	RESULTADO	INDICADOR	META	RESPONSABLE	MEDIO DE VERIF	TEMPORALIDAD				POND.
							1T	2T	3T	4T	
PROGRAMA 1 Ejercicio y vigencia de los derechos humanos de poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos											
PROYECTO 1.1 Incidencia en políticas públicas desde el enfoque de derechos humanos	PRODUCTO 1.1.1 Resoluciones defensoriales sobre cumplimiento de Derechos, Económicos Sociales y Culturales y Materias de Especial Protección										
	Seguimiento al cumplimiento de las observaciones finales sobre el Informe Inicial del Estado Plurinacional de Bolivia.	Se ha realizado el 100% de acciones de seguimiento al cumplimiento de las Observaciones finales sobre el Informe Inicial del Estado Plurinacional de Bolivia emitidas por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en el 2do trimestre de la gestión 2019.	Porcentaje de acciones de seguimiento realizadas.	100%	Delegada Defensorial Especial	Actas, notas, informe y/o resolución		100%			15,00
	PRODUCTO 1.1.3 Proyectos de Ley y propuestas de modificaciones a Leyes, Decretos y Resoluciones no judiciales, en derechos humanos, en los diferentes niveles de gobierno										
	Elaboración de un proyecto de norma modelo municipal sobre personas con discapacidad.	Se ha elaborado un (01) Proyecto de Norma Modelo Municipalsobre Personas con Discapacidad a fin de que las Delegaciones Departamentales y Coordinaciones Regionales realicen acciones de incidencia para su tratamiento conforme a lineamiento emitido por la Oficina Nacional, en el 2do trimestre de la gestión 2019.	Número de Proyectos de Normas Modelo Municipales elaboradas.	1	Delegada Defensorial Especial	Proyecto Normativo Notas de Remisión		1			15,00
	Desarrollo de acciones de incidencia sobre el tratamiento normativo relacionado a derechos de Personas con Discapacidad.	Se han desarrollado tres (3) acciones de incidencia sobre el tratamiento normativo de propuestas de norma relacionadas a derechos de PcD elaboradas por la Defensoría del Pueblo, durante el 2do y 3er trimestre de la gestión 2019.	Número de acciones de incidencia desarrolladas.	3	Delegada Defensorial Especial	Informes, actas y/o notas		2	1		10,00
PROGRAMA 3 Ejercicio y vigencia de los derechos humanos en condiciones de igualdad y equidad											
PROYECTO 3.1 Transformación de las relaciones de desigualdad e inequidad para la vigencia de los derechos humanos	PRODUCTO 3.1.1 Resoluciones defensoriales producto de investigaciones sobre la situación de desigualdad e inequidad desde las relaciones de poder y convivencia										
	Investigación Defensorial sobre condiciones de accesibilidad física en el transporte urbano.	Se ha elaborado una (01) Investigación Defensorial sobre condiciones de accesibilidad física en el transporte urbano en 9 municipios capitales de Departamento, ante GAMs y operadores de transporte público, en coordinación con las Delegaciones Defensoriales Departamentales, al 4to trimestre de la gestión 2019.	Número de Investigaciones Defensoriales elaboradas	1	Delegada Defensorial Especial	Informe Defensorial				1	15,00

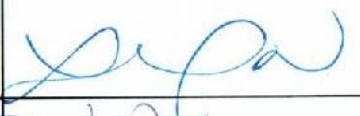

000001



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
PLAN OPERATIVO ANUAL ACTUALIZADO GESTIÓN 2019

ÁREA ORGANIZACIONAL:	DELEGACIÓN DEFENSORIAL ESPECIAL
CÓDIGO DEL ÁREA ORGANIZACIONAL:	5.0 DDE
GESTIÓN:	2019

RELACIÓN PEI/POA	OPERACIÓN	RESULTADO	INDICADOR	META	RESPONSABLE	MEDIO DE VERIF	TEMPORALIDAD				POND.
							1T	2T	3T	4T	
	Investigación Defensorial sobre condiciones de accesibilidad en Universidades.	Se ha elaborado una (01) Investigación Defensorial sobre condiciones de accesibilidad en Universidades de los 9 Departamentos del país, en coordinación con las Delegaciones Defensoriales Departamentales y Coordinación Regional de El Alto y Ullagua, al 4to trimestre de la gestión 2019.	Número de investigaciones Defensoriales elaboradas	1	Delegada Defensorial Especial	Informe Defensorial				1	15,00
	Desarrollo de acciones de seguimiento al cumplimiento de Resoluciones Defensoriales sobre Derechos de Personas con Discapacidad.	Se han desarrollado tres (03) acciones de seguimiento al cumplimiento de Resoluciones Defensoriales sobre Derechos de Personas con Discapacidad, al cuarto trimestre de 2019.	Número de acciones de seguimiento desarrolladas	3	Delegada Defensorial Especial	Informes, actas y/o notas			1	2	10,00
PRODUCTO 3.1.3 Propuestas de desarrollo normativo como mecanismos para superar situaciones de desigualdad e inequidad en las relaciones de poder y convivencia											
	Elaboración de Proyecto de Decreto Supremo para superar problemáticas identificadas en el pago del Bono Mensual.	Se ha elaborado un (01) Proyecto de Decreto Supremo para superar problemáticas identificadas en el pago del Bono Mensual, en el 2do trimestre de la gestión 2019.	Número de Proyectos de Decreto Supremo elaboradas	1	Delegada Defensorial Especial	Proyecto de Norma		1			10,00
	Elaboración de Proyecto Normativo sobre el proceso de calificación de discapacidad.	Se ha elaborado un (01) Proyecto Normativo sobre el Proceso de Calificación de Discapacidad, al tercer trimestre de la gestión 2019.	Número de Proyectos Normativos elaborados.	1	Delegada Defensorial Especial	Proyecto de Norma			1		10,00
TOTAL PONDERACIÓN:											100,00

RESPONSABLES DE LA INFORMACION	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobado por:	<i>Abg. Ximena M. Fajardo Navarrete</i> DELEGADA ADJUNTA PARA LA VIGENCIA Y EJERCICIO DE DD. HH. DE NNA, MUJERES, Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN	<i>Abg. Ximena M. Fajardo Navarrete</i> DELEGADA ADJUNTA PARA LA VIGENCIA Y EJERCICIO DE DD. HH. DE NNA, MUJERES, Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN	
Elaborado por:	<i>Katty L. Peredo Malpartida</i> DELEGADA DEFENSORIAL ESPECIAL PARA LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	<i>Katty L. Peredo Malpartida</i> DELEGADA DEFENSORIAL ESPECIAL PARA LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
Revisado por:		<i>Lic. Luis Fernando Murguía Sánchez</i> JEFE DE LA UNIDAD DE CALIFICACIÓN DE DEFENSORÍA DEL PUEBLO	